



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Pùblico

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36774

SANTIAGO, 24 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que SOCIEDAD COMERCIAL ICB SPA, RUT ~~70.000.005-0~~ representado por IVAN PATRICIO CANDIA ROJAS RUT ~~15.104.541-1~~ infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a BENAVIDES ATOCHE Pierina Estefany de nacionalidad Peruana pasaporte ordinario N° 440.100-1 (Notificación de Visa N° 27837 del 01 de diciembre 2020)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D L 1094 de 1975, modificado por D L N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

APLÍCASE a SOCIEDAD COMERCIAL ICB SPA, RUT ~~70.000.005-0~~ representado por IVAN PATRICIO CANDIA ROJAS RUT ~~15.104.541-1~~ una multa de 5,90 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$1.241.702 (un millón doscientos cuarenta y un mil setecientos dos pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Eva Elizabeth Acevedo Barrera
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: dpl1EBew2IBVOZnLqHHiOA==

pvv

ID DOC . 18884422

N° Int 13528178
[9502-16] 24/03/2021
correl 926